

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA

EDICION DE LA MADRID  
CON UN MERCADO  
DE MASA, SEIS REALES  
DE ALQUILER. DOS CUARTOS.

AÑO XXIX. NUM. 7664.

PRECIO DE SUSCRIPCION.

CUATRO REALES LINEA

OFICINAS, MAYOR, 120.

MADRID. MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1878.

acompañando certificación de facultativo inscrito en la matrícula del subdistrito estendida en papel del sello 14, que justifique aquella circunstancia y consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma intervención pueda pasar a examinar los documentos que acrediten el derecho al percibo del haber o pensión y recoger el correspondiente certificado de existencia y estado, en cuanto a viudas y huérfanas.

De igual beneficio distinguen la señorita menor princessa de Asturias, la señora menor princessa dona María de las Mercedes, dona María de los Pies y dona María Santalana.

S. M. el Rey (que gobernante es entre tanto sin novocato en su imperio) — El obispado de Toledo.

Y como no obstante lo anterior se ha de proceder a la subasta de los bienes de la señorita menor princessa de Asturias, la señora menor princessa dona María de las Mercedes, dona María de los Pies y dona María Santalana.

Los que no puedan asistir al acto de la revista por no haberse convencido, colegios o establecimientos benéficos o de reclusión, presentarán por medio de sus apoderados, curadores o encargados, las fés de existencia visadas y selladas por los directores o jefes de los mismos establecimientos, acompañando todos los documentos en que funden su derecho al cobro del haber o pensión.

Si cuando sean varios los participes en una pensión, deberán presentarse todos ellos, no bastando que lo verifiquen uno en nombre de los demás, para llenar las formalidades de la revista.

Los que se hallen investidos con el carácter de sonadores, titulares o Cortes, magistrados, jefes de administración o coroneles, pueden acreditarse su existencia por medio del oficio dirigido a esta intervención, y escrito de su puño y letra, expresando las señas de su domicilio, haber que disfrutan, fecha del real despacho y de la en que se tomó razón del mismo, así como la cláusula a que corresponden, letra y número de orden con que figuran en nómina, cuyos estremos constan en la nominilla o papeleta de cobro, consignando también el número y clase de las cédulas personales y el punto y fecha en que fueron expedidas.

Los interesados deberán presentarlos de sus cédulas personales cuando cobren por sí y de la suya y las de sus apoderados cuando lo hagan por medio de estos; de los documentos que acrediten su derecho al haber o pensión que disfrutan; de las papeletas de cobro o nominilla y de las certificaciones de los jueces municipales que justifiquen la existencia y estado en cuanto a viudas y huérfanas, y punto donde se hallan empadronados, en cuyas certificaciones estamparán la declaración de no percibir ningún otro haber o asignación de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la real casa, añadiendo los religiosos esclesiásticos, si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican.

Las expuestas certificaciones se presentarán suscritas por los interesados consignando en la parte superior la clase, letra de primer apellido y número con que figuran en nómina, según consta en las papeletas de cobro o nominilla. Cuando no sepan firmar lo harán a su ruego y presencia, otro de la misma clase, expresando la a que pertenece, letra y número de la nominilla, los pormenores de la cédula personal y su domicilio.

No se admitirán proposiciones que no presenten con fecha anterior al 25 del actual.

## CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Clases pasivas.—Resista.—La disposición 4<sup>a</sup> de las consignadas al final de la sección 5<sup>a</sup> de los presupuestos generales del Estado para 1883, que forman parte integrante de la ley de 28 de julio de dicho año, según el art. 18 de la misma, dice textualmente lo que sigue:

Con el fin de preaver ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de clases pasivas, disponrá el gobierno revistas periódicas de presente, que le aseguren la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en el el derecho que disfrutan.

Para que tengan cumplido efecto, tanto el anterior precepto legislativo como la real orden expedida por el ministerio de Hacienda en 22 de agosto de 1883, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes o pensiones sobre la caja de esta administración económica, se servirán presentarse en la intervención de la misma a pasar la revista semestral, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, en los días del mes de enero próximo que a continuación se expresan:

Dia 2.—Pensiones romeruntarias, idem sobre los secuestros de los ex-fuertes.

Dia 3.—Regulares exclaustrados, convividos de Vergara.

Dia 4.—Montepio militar, primera clase, letras A a la L.

Dia 5.—Cruces pensionadas, letras A a la L.

Dia 6.—Cruces pensionadas, letras M a la Z.

Dia 7.—Montepio militar, segunda clase, letras A a la L.

Dia 8.—Montepio militar, segunda clase, letras M a la Z.

Dia 9.—Montepio militar, tercera clase, id. de Marina.

Dia 10.—Montepio civil, letras A a la C.

Dia 11.—Montepio civil, letras D a la F.

Dia 12.—Montepio civil, letras G a la L.

Dia 13.—Montepio civil, letras M a la P.

Dia 14.—Montepio civil, letras Q a la Z.

Dia 15.—Montepio civil, letras R a la Z.

Dia 16.—Montepio civil, letras S a la Z.

Dia 17.—Montepio de jueces, idem de la real casa.

Dia 18.—Retirados de guerra, coronel, tenientes coronel y primeros comandantes.

Dia 19.—Retirados de guerra, soldados, letras A a la L.

Dia 20.—Retirados de guerra, segundos comandantes y plaza mayor de tropa.

Dia 21.—Retirados de guerra, capitales, cabos y plaza mayor de tropa.

Dia 22.—Retirados de guerra, capitales, cabos y plaza mayor de tropa.

Dia 23.—Retirados de guerra, soldados, letras A a la L.

Dia 24.—Retirados de guerra, segundos comandantes y plaza mayor de tropa.

Dia 25.—Jubilados de Hacienda.

Dia 26.—Retirados de guerra, soldados, letras M a la Z.

Dia 27.—Jubilados de los ministerios diferentes del Hacienda; idem de la real casa.

Dia 28.—Cesantes en Hacienda.

Dia 29.—Cesantes de los ministerios y de la real casa.

A fin de evitar entorpecimientos, que tanto molestan a los interesados como a las oficinas, conviene que los primeros tengan presentes las siguientes

ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> La revista es personal, y por lo tanto será inútil toda gestión por parte de los interesados o sus apoderados que tienen a evitar la presentación de los primeros a dicho acto.

2.<sup>a</sup> Los que no puedan presentarse en esta intervención por hallarse ausentes, deberán hacerlo: si están en capital de provincia ante el interventor de la administración económica, vicepresidente de capitales, ante los alcaldes respectivos, y si en el extranjero, ante el cónsul español del punto en que se hallen ó del más inmediato, expresando todos su vecindad ó residencia fija.

3.<sup>a</sup> Si alguno de los que residen en esta corte no pudiere verificarlo por imposibilidad física absoluta, lo manifestará por escrito a esta intervención,

de modo que se halle en la villa.

Hago saber: Que con objeto de dejar inmediatamente limpia la vía pública cuando en el trascuro de este invierno caiga alguna nevada, y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario que previene el art. 298 de las Ordenanzas Municipales, he venido en dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los vecinos de las tiendas y cuartos bajos, y los porteros de las casas donde los haya, procederán a limpiar en el acto, y bajo su más estrecha responsabilidad, las aceras delanteras de las mismas, echando la nieve ó helo sobre la parte empedrada de la calle.

2.<sup>a</sup> Queda prohibido el formar bolas de nieve en la vía pública.

3.<sup>a</sup> Se prohíbe igualmente arrojar nieve á la calle desde los balcones y ventanas.

Los inspectores, guardias y demás dependientes de mi autoridad quedan encargados de hacer cumplir con el mayor rigor las precedentes disposicio-

nres de la villa.

4.<sup>a</sup> Nuestra Señora de los Desamparados en Monasterio de la Florida.

Continúan celebrándose las novenas de la Purísima Concepción en las Calatravas y predicarán en la misa mayor D. Fernández Cano, y D. Benito Carranza en los ejercicios de la tarde, concluyendo con la novena, letanía, salve y reserva.

Vista de la Corte de Justicia.—Nuestra Señora de los Desamparados en Monasterio de la Florida.

5.<sup>a</sup> Se celebra igualmente arrojar

nieve á la calle desde los balcones y ventanas.

Los inspectores, guardias y demás

dependientes de mi autoridad quedan

encargados de hacer cumplir con el

mayor rigor las precedentes disposicio-

nres de la villa.

6.<sup>a</sup> Nuestro Señor de la Misericordia

en la iglesia de San Justo, y dirá el

sermon en los ejercicios don Mariano Yague.

7.<sup>a</sup> Continúan celebrándose las novenas

de la Purísima Concepción en las Calatravas y predicarán en la misa mayor D. Fernández Cano, y D. Benito Carranza en los ejercicios de la tarde, concluyendo con la novena, letanía, salve y reserva.

Vista de la Corte de Justicia.—Nuestra Señora de los Desamparados en Monasterio de la Florida.

8.<sup>a</sup> Se celebra igualmente arrojar

nieve á la calle desde los balcones y ventanas.

Los inspectores, guardias y demás

dependientes de mi autoridad quedan

encargados de hacer cumplir con el

mayor rigor las precedentes disposicio-

nres de la villa.

9.<sup>a</sup> Nuestro Señor de la Misericordia

en la iglesia de San Justo, y dirá el

sermon en los ejercicios don Mariano Yague.

10.<sup>a</sup> Continúan celebrándose las novenas

de la Purísima Concepción en las Calatravas y predicarán en la misa mayor D. Fernández Cano, y D. Benito Carranza en los ejercicios de la tarde, concluyendo con la novena, letanía, salve y reserva.

Vista de la Corte de Justicia.—Nuestra Señora de los Desamparados en Monasterio de la Florida.

11.<sup>a</sup> Se celebra igualmente arrojar

nieve á la calle desde los balcones y ventanas.

Los inspectores, guardias y demás

dependientes de mi autoridad quedan

encargados de hacer cumplir con el

mayor rigor las precedentes disposicio-

nres de la villa.

12.<sup>a</sup> Nuestro Señor de la Misericordia

en la iglesia de San Justo, y dirá el

sermon en los ejercicios don Mariano Yague.

13.<sup>a</sup> Continúan celebrándose las novenas

de la Purísima Concepción en las Calatravas y predicarán en la misa mayor D. Fernández Cano, y D. Benito Carranza en los ejercicios de la tarde, concluyendo con la novena, letanía, salve y reserva.

Vista de la Corte de Justicia.—Nuestra Señora de los Desamparados en Monasterio de la Florida.

14.<sup>a</sup> Se celebra igualmente arrojar

nieve á la calle desde los balcones y ventanas.

Los inspectores, guardias y demás

dependientes de mi autoridad quedan

encargados de hacer cumplir con el

mayor rigor las precedentes disposicio-

nres de la villa.

15.<sup>a</sup> Nuestro Señor de la Misericordia

en la iglesia de San Justo, y dirá el

sermon en los ejercicios don Mariano Yague.

16.<sup>a</sup> Continúan celebrándose las novenas

de la Purísima Concepción en las Calatravas y predicarán en la misa mayor D. Fernández Cano, y D. Benito Carranza en los ejercicios de la tarde, concluyendo con la novena, letanía, salve y reserva.

Vista de la Corte de Justicia.—Nuestra Señora de los Desamparados en Monasterio de la Florida.

17.<sup>a</sup> Se celebra igualmente arrojar

nieve á la calle desde los balcones y ventanas.

Los inspectores, guardias y demás

dependientes de mi autoridad quedan

encargados de hacer cumplir con el

mayor rigor las precedentes disposicio-

nres de la villa.

18.<sup>a</sup> Nuestro Señor de la



El Sr. PELAYO CUESTA pregunta por qué en la sesión anterior se nombró una comisión que ha de dar dictamen acerca del uso que ha hecho el gobierno de su autorización que lo fue concedida para contratar un empréstito con el Banco Español de la Habana, toda vez que el tratar de esa cuestión en la cámara puede producir algún conflicto en la otra.

El señor conde de la ROMETA, primer secretario, da lectura del artículo del reglamento que autoriza al Senado para hacer lo que ha hecho.

El Sr. CARDENAL, presidente de la comisión nombrada, dice que ésta aún no se ha reunido, pero cuando lo haga, dirá dictámenes con arreglo a la conciencia y teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Sr. Pelayo Cuesta.

El señor conde de UNONBROSTRO pregunta si, en vista del artículo 23 de la ley constitutiva del ejército, pueden los militares asistir a todas las reuniones políticas, ya tomen parte o no en las mismas; y si los militares que son diputados o senadores pueden tomar parte activa en dichas reuniones.

El señor ministro de la GUERRA declara que los militares que sean diputados o senadores pueden asistir y tomar parte en las discusiones políticas.

Se leyó el dictamen de la comisión mixta sobre el proyecto de ley electoral, y el relativo al impuesto.

Entrándose en la orden del día, se puso a discusión el dictamen sobre el proyecto de ley concediendo al ayuntamiento de Barcelona el convento de San Cayetano, que se aprobó sin debate.

Asimismo se aprobó el dictamen del proyecto concediendo a la diputación de Santander la prórroga de un año para los estudios de ferrocarril desde aquella ciudad a enlazar con el de Baja Alta en Portugal.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre espionaje forzoso, y se acordó pasarla al Congreso para el nombramiento de comisión mixta.

Dada lectura del proyecto de ley sobre propiedad literaria, queda aprobado sin discusión el art. 4.

Leído el 2º, el señor conde de CASA-VALENCIA pide a la comisión que se suprima el último párrafo que se refiere a que se consideran como editores también los que publican obras que pertenecen ya al dominio público.

El señor marqués de VALMAR, presidente de la comisión, contesta al señor conde de Casa-Valencia, sin que llegue a la tribuna nada de lo que dice.

Se aprueba sin discusión los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

Leído el 6º, lo combate brevemente el señor conde de CASA-VALENCIA.

El señor marqués de VALMAR le contesta.

Tercian en dicha discusión los señores conde de Tejada, Díaz-Valdés y marqués de San Carlos.

El señor marqués de SAN CARLOS sostiene con gran calor, que la propiedad intelectual debe ser tan sagrada como otra propiedad cualquiera.

Sin discusión son aprobados los arts. 7º, 8º, 9º, 10º y 11º.

El señor marqués de SIEGANO, con eloquente frase y con lógicas razones, pide a la comisión que el español expatriado que escribiera una obra en el extranjero, tenga los mismos derechos que los demás ciudadanos españoles.

El señor marqués de VALMAR contesta brevemente.

Quedan aprobados los arts. del 12 hasta el 40, que lo combate el señor conde de Casa-Valencia, por creer que es el más grave de la ley, desde el momento que consigna que los 20 años, la obra de la ser propiedad del autor y pasa al dominio público.

El intelectual es instruido orador, con la levantada frase, defiende el derecho de los autores y propone a la comisión hacer desaparecer el plazo de los 20 años.

El señor conde de TEJADA VALDOSERA de la comisión, rechaza lo propuesto por el señor conde de Casa-Valencia.

(Durante esta discusión no hay en el salón de sesiones más que diez señores senadores).

El Sr. ALARCON (D. P. A.) señala los peligros que tiene el fijar el plazo de veinte años, y pide que la comisión introduzca un inciso en el artículo 4º.

El presidente de la comisión lo acepta.

Quedan aprobados los artículos desde el 40 hasta el final de la ley.

Se levantó la sesión. Eran las seis y media.

En breve se verificará una nueva combinación de consulentes y vicecónsules que dará lugar a algunos acuerdos en la cárera.

Ha sido promovido al empleo de auditor de Guerra, con destino a Puerto Rico, el teniente auditor que era del distrito de Castilla, la Nueva, D. Enrique Zamora y Alavés.

Mañana a las nueve de la noche dará el Sr. Labra en la Institución Libre de enseñanza, la conferencia de *Historia contemporánea*, correspondiente al sábado ult.

Esplícitan en el Ateneo en la presente semana:

Martes, de ocho a nueve, Mr. John Shaw, teólogo inglés; miércoles, de nueve a diez, D. Juan Vilanova, teoría y práctica de los pozos artesianos; sábado, de ocho a nueve, Mr. John Shaw, lengua inglesa; de nueve a diez, D. Manuel María José de Galdo, instrucción popular en Europa.

Recomendamos a los aficionados y profesores musicales la lectura del libro próximo a publicarse, titulado *La belleza en la música*, escrito por el profesor de la Universidad de Viena, Hanslick, y traducido de la quinta edición por la señora Doña Elisa de Luxán de García Dana.

El miércoles próximo, a las once de su mañana, principiará en la iglesia parroquial de San José, una solemne función religiosa, concelebrada por los alumnos del colegio Hispano-Romano, situado en la calle de la Libertad, núm. 15, en honor de su titular Patrona Nuestra Señora de la Esperanza.

Durante esta solemnidad quedará estrenado Jesús Sacramentado a la pública veneración de los fieles, velado constantemente por ocho señores alumnos. Pronunciará el panegírico de la Virgen el distinguido orador sagrado D. Lope Ballesteros y Torres.

Aumentará esta función una brillante orquesta dirigida por el reputado maestro y compositor D. Manuel Fernández Caballero, ejecutándose el Gloria y Credo del mismo, el *Pota Pulchra*, de Aldega y el *Sanctus*, Benedictus y Agnus de Mercadante. Durante el ofertorio se cantará la *Plegaria de Carreras*, y a la conclusión de la misa, la *Salve*, de Caballero y *Despedida* de Aranguren.

Leído el 2º, el señor conde de CASA-VALENCIA pide a la comisión que se suprima el último párrafo que se refiere a que se consideran como editores también los que publican obras que pertenecen ya al dominio público.

El señor marqués de VALMAR, presidente de la comisión, contesta al señor conde de Casa-Valencia, sin que llegue a la tribuna nada de lo que dice.

Se aprueba sin discusión los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

Leído el 6º, lo combate brevemente el señor conde de CASA-VALENCIA.

El señor marqués de VALMAR le contesta.

Tercian en dicha discusión los señores conde de Tejada, Díaz-Valdés y marqués de San Carlos.

El señor marqués de SAN CARLOS sostiene con gran calor, que la propiedad intelectual debe ser tan sagrada como otra propiedad cualquiera.

Sin discusión son aprobados los arts. 7º, 8º, 9º, 10º y 11º.

El señor marqués de AGUILA REAL pide votación nominal.

No habiéndose levantado, según el reglamento, más que un señor senador, se aprueba el art. 6º en votación ordinaria.

Sin discusión son aprobados los arts. 7º, 8º, 9º, 10º y 11º.

El señor marqués de SIEGANO, con eloquente frase y con lógicas razones, pide a la comisión que el español expatriado que escribiera una obra en el extranjero, tenga los mismos derechos que los demás ciudadanos españoles.

El señor marqués de VALMAR contesta brevemente.

Quedan aprobados los arts. del 12 hasta el 40, que lo combate el señor conde de Casa-Valencia, por creer que es el más grave de la ley, desde el momento que consigna que los 20 años, la obra de la ser propiedad del autor y pasa al dominio público.

El intelectual es instruido orador, con la levantada frase, defiende el derecho de los autores y propone a la comisión hacer desaparecer el plazo de los 20 años.

El señor conde de TEJADA VALDOSERA de la comisión, rechaza lo propuesto por el señor conde de Casa-Valencia.

(Durante esta discusión no hay en el salón de sesiones más que diez señores senadores).

El Sr. ALARCON (D. P. A.) señala los peligros que tiene el fijar el plazo de veinte años, y pide que la comisión introduzca un inciso en el artículo 4º.

El presidente de la comisión lo acepta.

Quedan aprobados los artículos desde el 40 hasta el final de la ley.

Leído el 2º, el señor conde de CASA-VALENCIA pide a la comisión que se suprima el último párrafo que se refiere a que se consideran como editores también los que publican obras que pertenecen ya al dominio público.

El señor marqués de VALMAR contesta brevemente.

Quedan aprobados los arts. del 12 hasta el 40, que lo combate el señor conde de Casa-Valencia, por creer que es el más grave de la ley, desde el momento que consigna que los 20 años, la obra de la ser propiedad del autor y pasa al dominio público.

El intelectual es instruido orador, con la levantada frase, defiende el derecho de los autores y propone a la comisión hacer desaparecer el plazo de los 20 años.

El señor conde de TEJADA VALDOSERA de la comisión, rechaza lo propuesto por el señor conde de Casa-Valencia.

(Durante esta discusión no hay en el salón de sesiones más que diez señores senadores).

El Sr. ALARCON (D. P. A.) señala los peligros que tiene el fijar el plazo de veinte años, y pide que la comisión introduzca un inciso en el artículo 4º.

El presidente de la comisión lo acepta.

Quedan aprobados los artículos desde el 40 hasta el final de la ley.

Leído el 2º, el señor conde de CASA-VALENCIA pide a la comisión que se suprima el último párrafo que se refiere a que se consideran como editores también los que publican obras que pertenecen ya al dominio público.

El señor marqués de VALMAR contesta brevemente.

Quedan aprobados los arts. del 12 hasta el 40, que lo combate el señor conde de Casa-Valencia, por creer que es el más grave de la ley, desde el momento que consigna que los 20 años, la obra de la ser propiedad del autor y pasa al dominio público.

El intelectual es instruido orador, con la levantada frase, defiende el derecho de los autores y propone a la comisión hacer desaparecer el plazo de los 20 años.

El señor conde de TEJADA VALDOSERA de la comisión, rechaza lo propuesto por el señor conde de Casa-Valencia.

(Durante esta discusión no hay en el salón de sesiones más que diez señores senadores).

El Sr. ALARCON (D. P. A.) señala los peligros que tiene el fijar el plazo de veinte años, y pide que la comisión introduzca un inciso en el artículo 4º.

El presidente de la comisión lo acepta.

Quedan aprobados los artículos desde el 40 hasta el final de la ley.

Leído el 2º, el señor conde de CASA-VALENCIA pide a la comisión que se suprima el último párrafo que se refiere a que se consideran como editores también los que publican obras que pertenecen ya al dominio público.

El señor marqués de VALMAR contesta brevemente.

Quedan aprobados los arts. del 12 hasta el 40, que lo combate el señor conde de Casa-Valencia, por creer que es el más grave de la ley, desde el momento que consigna que los 20 años, la obra de la ser propiedad del autor y pasa al dominio público.

El intelectual es instruido orador, con la levantada frase, defiende el derecho de los autores y propone a la comisión hacer desaparecer el plazo de los 20 años.

El señor conde de TEJADA VALDOSERA de la comisión, rechaza lo propuesto por el señor conde de Casa-Valencia.

(Durante esta discusión no hay en el salón de sesiones más que diez señores senadores).

El Sr. ALARCON (D. P. A.) señala los peligros que tiene el fijar el plazo de veinte años, y pide que la comisión introduzca un inciso en el artículo 4º.

El presidente de la comisión lo acepta.

Quedan aprobados los artículos desde el 40 hasta el final de la ley.

Leído el 2º, el señor conde de CASA-VALENCIA pide a la comisión que se suprima el último párrafo que se refiere a que se consideran como editores también los que publican obras que pertenecen ya al dominio público.

El señor marqués de VALMAR contesta brevemente.

Quedan aprobados los arts. del 12 hasta el 40, que lo combate el señor conde de Casa-Valencia, por creer que es el más grave de la ley, desde el momento que consigna que los 20 años, la obra de la ser propiedad del autor y pasa al dominio público.

El intelectual es instruido orador, con la levantada frase, defiende el derecho de los autores y propone a la comisión hacer desaparecer el plazo de los 20 años.

El señor conde de TEJADA VALDOSERA de la comisión, rechaza lo propuesto por el señor conde de Casa-Valencia.

(Durante esta discusión no hay en el salón de sesiones más que diez señores senadores).

El Sr. ALARCON (D. P. A.) señala los peligros que tiene el fijar el plazo de veinte años, y pide que la comisión introduzca un inciso en el artículo 4º.

El presidente de la comisión lo acepta.

Quedan aprobados los artículos desde el 40 hasta el final de la ley.

Leído el 2º, el señor conde de CASA-VALENCIA pide a la comisión que se suprima el último párrafo que se refiere a que se consideran como editores también los que publican obras que pertenecen ya al dominio público.

El señor marqués de VALMAR contesta brevemente.

Quedan aprobados los arts. del 12 hasta el 40, que lo combate el señor conde de Casa-Valencia, por creer que es el más grave de la ley, desde el momento que consigna que los 20 años, la obra de la ser propiedad del autor y pasa al dominio público.

El intelectual es instruido orador, con la levantada frase, defiende el derecho de los autores y propone a la comisión hacer desaparecer el plazo de los 20 años.

El señor conde de TEJADA VALDOSERA de la comisión, rechaza lo propuesto por el señor conde de Casa-Valencia.

(Durante esta discusión no hay en el salón de sesiones más que diez señores senadores).

El Sr. ALARCON (D. P. A.) señala los peligros que tiene el fijar el plazo de veinte años, y pide que la comisión introduzca un inciso en el artículo 4º.

El presidente de la comisión lo acepta.

Quedan aprobados los artículos desde el 40 hasta el final de la ley.

Leído el 2º, el señor conde de CASA-VALENCIA pide a la comisión que se suprima el último párrafo que se refiere a que se consideran como editores también los que publican obras que pertenecen ya al dominio público.

El señor marqués de VALMAR contesta brevemente.

Quedan aprobados los arts. del 12 hasta el 40, que lo combate el señor conde de Casa-Valencia, por creer que es el más grave de la ley, desde el momento que consigna que los 20 años, la obra de la ser propiedad del autor y pasa al dominio público.

El intelectual es instruido orador, con la levantada frase, defiende el derecho de los autores y propone a la comisión hacer desaparecer el plazo de los 20 años.

El señor conde de TEJADA VALDOSERA de la comisión, rechaza lo propuesto por el señor

## ANUNCIOS PPARTULARES.

### MUSICA.

Obras del maestro Ovelero. Escuela del organista. Villancicos al Niño Jesús. Letanías. Letanía y salve a la Virgen. Diccionales. Nocturnos para piano. Súplica a la Virgen. Fantasía de Rigoletto—Se hallan en los almacenes de música.

A-3

MAZAPAN LEGITIMO DE TOLMÉO de la casa de Labrador. Plaza del Progreso, 12, molinos de chocolate de Ranero.

EN CHAMARTIN DE LA ROSA se vende el rincón moscatel a 2 reales cuartillo. Bottega de Apolinar.

MA PARA CASA DE LOS PADRES.—Feijoo, 2, segundo piso.

SE NECESITA UN CRIADO DE 14 A 18 años que tenga muy buena letra y ortografía, y quien responda de él: ganarán 250, diarios y la comida. Es útil se presente el que no reúna estas circunstancias. Fuen- carral, 3, pral., de una a dos.

### PREMIO DIEZ MILLONES.

Se venden billetes, lotería de la Habana sorteos 21 de diciembre, a 9000 rs. vigente a 100, callo de Sevilla, núm. 41. La Guerra.

SE VENDE DE OCASIÓN un magnífico movilario para despacho: teatral, también hay tres ricos muebles con incrustaciones y un piano de Erard. Bordadores, 10, 3. Izquierda.

FEDERICO SEGUNDO. Vinos de Jerez.—Etiquetas rojas.

Los principales ultramarinos, restaurantes, pastelerías, etc.

TRASPORTES. 14. TETUAN, 14.

PARA NIÑOS. Trajes de lana, sombreros y abrigos de 24 rs. uno.

AE CAPRICHO.—Peligros, 1, almacén.

SOCIEDAD VINICOLA EN ESPAÑA. 6. PRECIADOS, 6.

Vino tinto de mesa, conservado como el Burdeos, a 45 rs. botella. Valdepeñas de cuatro años a 3 rs. botella, sin casco. Valdepeñas de 6 años a 4 rs. botella, sin casco. Macon español a 3 rs. botella sin casco. Burdeos de 10 a 60 rs. botella. Champano de 20 a 60 rs. Rom, Conac, y toda clase de licores del reino y extranjero.

EL DIA 14 DESAPARECIO DE LA CALLE DE Segovia una jaca de marca escasa, castaña oscura, cerrada, con algunas pintas blancas de maduradas en el lomo, con la cabezada y hocico puesto.—En la ronda de Segovia, 1, se gratificara a quien la presente.

A-1

MAQUINA DE COSER WILSON LEGITIMA, m. dala plateada, llamante; una buena silla; madera. Valverde, 54, bajo derecha.

A-1

SE TRAPASA EL ALMACEN DE VINOS SE aguardiente; Santa Engracia, 31, en la misma, darán razón.

A-1

DELESA CON REGADIO, INMEDIATA DEL ESCORIAL; se vende barata. Cruz, 3, tercero.

A-1

DINERO. Se pesta a clases pasivas y activas que convengan, con retención o sin ella. Flora, núm. 14, 4. Horas, de once a una.

A-10

CURA COMPASADA PARA APRENDER A tocar el piano sin música ni maestro. Preciados, 3, librería.

A-9

SE VENDE UN BREAK JARDINERA.—Sólar razón Doctor Fourquet, 22, portero.

A-3

SE VENDEN 40 PARES DE PALOMAS. De buena clase. Prosperidad, poco de hielo.

A-3

TEATRO DE APOL. EL JUEVES, 23 REPRESENTACION DE EL NUDO GORDIANO Á BENEFICIO DE SU AUTOR. EUGENIO SELLÉS.

EL MEJOR REGALO para estas Pascuas es el legítimo vino de Burdeos que se expende en la Vinoteca General, calle Mayor, número 69, frente al café de Platieras. Su precio desde 12 rs. en adelante. Por cajas de 12 botellas a 110 rs. caja.—Hay gran surtido de licores y vinos a precios muy económicos.—Se sirve a domicilio.

A-1

QUE ACABA DE RECIBIR DE PARIS UNA Excepcional colección de modelos en sombreros y abrigos para señora. Peligros, 1, entresuelo derecha.

A-1

LOS VINOS DE CHAMPAGNE QUE MAS han llamado la atención en la exposición de Paris, son los de Mercier y C., por su gusto exquisito, su magnífica espuma, y sus precios relativamente baratos. Carta negra, botella... 25 rs. Carta oro, id. 30 rs. CARMEN, 10.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.—Vapores, correos ingleses para Rio-Taneiro, Montevideo, Buenos Aires y todos los puertos del Pacifico, 40 rs. en 2.º desde Madrid a Montevideo y Buenos Aires.—L. Ramírez, Alcalá, 12.

ESPECIALIDAD EN TES Y VINOS DE Mesa: Calle de San Martín, 8.

TRASPORTES A FRANCIA, INGLATERA, Italia—Italia.—L. Ramírez, Alcalá, 12.

IMP. DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Mayor, 120

BOLSA COT. ESPAÑA. 16 DICEMBRE.

Fondos. Últimos precios. Movimiento. Alta. Baja.

3 por 100 anterior. 14-73 0-025 \*

Fin de mes... 14-725 0-05 \*

Fin proxim... 00-00 \*

3 por 100 estériles 11-25 \*

Amplia. 12-93 \*

Idem anterior... 33-00 \*

Billetes hipotec. 102-00 \*

Bonos del Tesoro 89-00 0-03 \*

3. Hipot. Céd. 700 00-00 \*

Id. id. 6.010... 35-90 \*

Obl. Banco y T. 99-70 \*

Cartera prov. de A. 25-40 \*

Banco H. Colonial. 00-00 \*

Rent. Ad. Cuba.. 00-00 \*

Obl. de deuda ad. 20-60 \*

Léndizas 4.1. 47-83 \*

París s. d. vista. 4-96 \*

Banco de España. 236-50 0-80 \*

NO OFICIAL.

Diccionarios.—Cupones 5 vence, 6440.

—Id. 4.º de 1878, 68-00. —Id. 30 junio de 1878, estériles, 65-00.—Cartas para subasta, 15.

A las cuatro... 100 por 100 al contado 16-70.—Fin de mes, 14-70.—Próximo, 00-00.—Sostenida.—R.

2008 Ministerio de Cultura

## NC MAS TISIS.

# PASTILLAS DE BELMET.

CAJA 20 REALES. CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO

Remedio el único y más eficaz de los conocidos hasta el dia para toda clase de TOSSES y afecciones del pecho, en especial contra la TISIS en sus primeros periodos.

Siete años de favorables resultados nos encorban ya de explicaciones.

PRECIOS. Cada caja 20 reales en Madrid y 24 reales en provincias, siendo de nuestra cuenta postal y certificado, dirigiéndose a los Sres. Montero y Saiz, Corredora alta, 6, y Pez, 9, Madrid.

DEPOSITARIOS.—Todas las principales farmacias de España, a 24 reales la caja.

A los señores farmacéuticos precios y plazos especiales.

Y LAS GOTAS REGENERATRICES

del Doctor SAMUEL THOMPSON

No se conoce sustancia medicamentosa alguna que haya dado resultados tan sorprendentes y tan decisivos como el Arseniato de Oro dinamizado.

Las eminencias en el arte de curar de todos los países del mundo han afirmado y corroborado la fuerza curativa extraordinaria que posee. El Arseniato de Oro dinamizado del Doctor ADDISON, es el verdadero Remedio soberano para todas las Afecciones del sistema nervioso, por rebeldes que sean. Posee propiedades tóxicas especiales que le hacen infinitamente superior al hierro en los casos de Clorosis y de Anemia: —El Arseniato de Oro dinamizado es la única sustancia sumamente favorable en los casos de Utteras de Indole desigual, de Afecções de la piel, de la depilación, etc. El Arseniato de Oro dinamizado es sobremanera útil en aquellas personas que tienen enfermedad alguna declarada, especialmente si se usa a todas aquellas personas que sin tener enfermedad alguna declarada, experimentan sin embargo clara debilidad en los miembros, clero cansancio al andar y que digieren mal; a aquellas personas, en una palabra, que sienten un malestar inexplicable, precursor las mas veces de dolencias graves.

Las Gotas regenerativas del Dr. Samuel THOMPSON poseen una potencia reconstructiva tal que figuraron primera fila entre todos los desempeños hechos por la ciencia médica moderna. Desvelados por entero, o aumentan en proporciones, considerables las Fuerzas perdidas, ya sea a consecuencia de enfermedades largas, ya por excesos cometidos durante la juventud.

En los países calurosos, sobre todo, donde las Gotas regenerativas están llamadas a prestar los servicios más inapreciables; de volviendo al hombre toda su potencia y su virilidad y contribuyendo a aumentar la fuerza y desarrollar la belleza de las razas humanas.

Arseniato de Oro dinamizado, el frasco..... 6 pesetas.

Gotas regenerativas, el frasco..... 8 pesetas.

DEPÓSITO GENERAL EN PARIS:

SOCIÉTÉ MEDOPATICA, 12, Avenue d'Antin.

Depositorio general para España: R. J. CHAVARRI, Atocha, 92, Madrid.

ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

OREZZA

Agua mineral ferruginosa acidulada, la más rica en hierro y acido carbonico.

ESTA AGUA no tiene rival para las curaciones de las AFGAS.

GASTRALGIAS — FIEBRES — CLOROSIS — ANÉMIA y todas las enfermedades derivadas de

EL EMPOBRECIAMIENTO DE LA SANGRE

SOCIEDAD CONCESIONARIA, 134, Boulevard Sébastopol, en PARIS

Precio mayor: Depósito general, Pizarro, 15, Madrid.

ACIDO SALICÍLICO

PARA LA CONSERVACIÓN DEL VINO, DE LA CERVEZA Y DE LOS ALIMENTOS.

SCHLUMBERGER & CERCKEL

Unicos concesionarios del privilegio Royal. 26, Rue Bergère, a París.

COMERCIO Y FRANCÉS.

Lecciones de día y de noche.

Espíritu Santo, 6, pral. dcha.

EL NUDO GORDIANO

Á BENEFICIO DE SU AUTOR. EUGENIO SELLÉS.

EL MEJOR REGALO para estas Pascuas es el legítimo vino de Burdeos que se expende en la Vinoteca General, calle Mayor, número 69, frente al café de Platieras. Su precio desde 12 rs. en adelante. Por cajas de 12 botellas a 110 rs. caja.—Hay gran surtido de licores y vinos a precios muy económicos.—Se sirve a domicilio.

A-1

SE ACABA DE RECIBIR DE PARIS UNA Excepcional colección de modelos en sombreros y abrigos para señora. Peligros, 1, entresuelo derecha.

A-1

LOS VINOS DE CHAMPAGNE QUE MAS han llamado la atención en la exposición de Paris, son los de Mercier y C., por su gusto exquisito, su magnífica espuma, y sus precios relativamente baratos. Carta negra, botella... 25 rs. Carta oro, id. 30 rs. CARMEN, 10.

CARMEN, 10.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.—Vapores, correos ingleses para Rio-Taneiro, Montevideo, Buenos Aires y todos los puertos del Pacifico, 40 rs. en 2.º desde Madrid a Montevideo y Buenos Aires.—L. Ramírez, Alcalá, 12.

ESPECIALIDAD EN TES Y VINOS DE Mesa: Calle de San Martín, 8.

TRASPORTES A FRANCIA, INGLATERA, Italia—Italia.—L. Ramírez, Alcalá, 12.

IMP. DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Mayor, 120

BOLSA COT. ESPAÑA. 16 DICEMBRE.

Fondos. Últimos precios. Movimiento. Alta. Baja.

3 por 100 anterior. 14-73 0-025 \*

Fin de mes... 14-725 0-05 \*

Fin proxim... 00-00 \*

3 por 100 estériles 11-25 \*

Amplia. 12-93 \*

Idem anterior... 33-00 \*

Billetes hipotec. 102-00 \*

Bonos del Tesoro 89-00 0-03 \*

3. Hipot. Céd. 700 00-00 \*

Id. id. 6.010... 35-90 \*

Obl. Banco y T. 99-70 \*

Cartera prov. de A. 25-40 \*

Banco H. Colonial. 00-00 \*